Cuarta. Presupuesto y aportaciones

1. Con el fin de financiar las actuaciones para la aplicación del sistema voluntario de gestión objeto del presente convenio, para el periodo de vigencia del mismo (año 2004), la Consejería de Agricultura, Agua y Medio aportará la cantidad de 30.000 € (TREINTA MIL EUROS) que se harán efectivas con carácter excepcional en forma anticipada a la firma de este convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Hacienda citada, con cargo a la partida presupuestaria 17.02.00.442G.470.32 proyecto de inversión n.º: 32043 «Apoyo a gastos corrientes a empresas en materia de medio ambiente», del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma para el año 2004, según se deduce del ANEXO al presente Convenio.

2. Igualmente, durante el año 2004, como quiera que la cantidad que se aporta no supera la cantidad de 100.000 euros y dado el número de empresas adheridas a la FREMM afectadas por el presente convenio, tales valores se considerará de «mínimis» a los efectos previstos en Reglamento (CE) n.º 69/2001, de la Comisión de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas «mínimis».

3. En cualquier caso, el beneficiario se someterá al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 58 y siguientes del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Quinta. Duración.

El consolidar y apoyar un sistema voluntario de gestión de gestión de neumáticos fuera de uso, que permita su recogida, valorización y eliminación de la fracción no valorizable en las condiciones establecidas en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, evitando su eliminación en vertedero, bajo ninguna opción prevista en la normativa vigente, hace necesario establecer la vigencia de este Convenio de Colaboración durante todo el año 2004.

Sexta. Carácter administrativo.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, y cualesquiera cuestiones que se susciten por la interpretación, aplicación y efectos del mismo, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de reintegro de los fondos recibidos vinculada al mal uso de tales fondos, para lo cual se estará a lo dispuesto en el artículo 68 de la L.H.

Y en prueba de conformidad firman este documento en triplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.—Por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**—Por la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM), **Francisco Pellicer García.**»

Murcia, a 19 de Julio de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López.**

ANEXO

Presupuesto de gastos previsto para impulsar un sistema voluntario de gestión de neumáticos usados

a) Aplicación de las operaciones integrantes del sistema voluntario de gestión.

Operación	Costes unitarios previstos €/tm	Neumáticos usados Tm/año	Costes totales del sistema € /año
· Recogida	42,17-66,27	4.000 – 6000	168.675-397.590
· Valorización	42,17-60,24	4.000 – 6000	168.675-361.446
· TOTAL			337.350-759.036

b) Campañas de difusión – concienciación y coordinación de la aplicación del sistema voluntario de gestión: 3.000 €/año.

c) Por todo lo anterior se estima los valores siguientes:

Concepto	Coste (€)	Aportación Comunidad Autónoma prevista con cargo a los Presupuestos del año 2004 (€).
· Aplicación de operaciones	337.350-759.036	
· Campañas	3.000	
· TOTAL	340.349-762.036	30.000'00 €